



ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL FSE - CONTRATACION DIRECTA

1. Descripción de la necesidad; La Institución Educativa solicitó ante la Secretaría de Educación Municipal recursos para la instalación del servicio domiciliario de gas natural para la zona de restaurante escolar en la sede ITSOR de la Institución Educativa para poder dar solución al hallazgo presentado por la Procuraduría, en razón a que la infraestructura física del ITSOR fue desarrollada con recursos del FFIE, solicitud que fue resuelta mediante Resolución No. 12739 de octubre 29 de 2024. Es de aclarar que la Institución Educativa no cuenta con personal con conocimientos y destrezas especiales para adelantar esta actividad, por lo cual debe hacerlo mediante la contratación de personal experto en esta actividad.

2. Objeto del contrato; INSTALACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE GAS NATURAL PARA LA ZONA DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE ITSOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3. Detalle del Objeto;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Verificación y diagnóstico instalación interna en cada uno de sus puntos
2	Adecuación interna bajo normatividad colombiana
3	Instalación de conectores flexibles (mangueras para conexión)
4	Instalación regulación de segunda etapa
5	Reubicación cajilla medidor a la esquina del jardín del colegio, por la calle
6	Excavación para alargar tubería interna de donde está hasta la nueva cajilla
7	Prueba hermética a toda la instalación
8	Corrección de escapes o fugas en la instalación
9	Solicitud y gestión en Alcanos para realización del presupuesto de cuánto cuesta la acometida y el medidor
10	Suministro de documentación para certificación de la instalación interna
11	Solicitud de la certificación y el servicio para dejar en funcionamiento el servicio del gas en el colegio.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 de abril 01 de 2025

5. Plazo de ejecución del contrato; El plazo será de 10 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago; LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada parcial o totalmente una vez se reciba el servicio del objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor, se presente informe por parte del contratista del contrato y se presente la cuenta de cobro o factura.

7. Impuestos; al contratista se le retendrá en el pago según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la estampilla pro cultura por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA e Impuesto al Deporte.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC

CÓDIGO 72101500 Servicio de mantenimiento de edificios

9. Garantías; Las garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar de ejecución: Se ejecutará en la sede ITSOR de la institución educativa.



El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, julio 18 de 2025

MILLER RAMIREZ TRUJILLO
Rector